INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR IMTTA.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 007 DE 2023.

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE TARIFAS DEL SERVICIO URBANO COLECTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

AGUACHICA, CESAR 30 DE MAYO DE 2023.

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica Cesar, procede a la presente invitación pública de mínima cuantía, por lo cual se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES.

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar el contenido de la presente invitación publica del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de la normatividad que regula la contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios)
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Verificar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministrar toda la información requerida a través del aplicativo Secopii.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta Invitación Publica.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar las propuestas exclusivamente a través del aplicativo Secopii.

II. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el presente proceso de mínima cuantía, así como la carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control por parte de toda la ciudadanía en general.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano y del IMTTA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los oferentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento de invitación publica, se debe reportar a la Secretaria de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19, piso 9, Teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o al correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o a la Línea Transparente: 01 8000 913040 o a las demás dependencias municipales que se consideren pertinentes.

IV. INFORMACION GENERAL:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto del contrato que se celebrará con quien resulte favorecido en el presente proceso de selección será**: "REALIZAR EL ESTUDIO DE TARIFAS DEL SERVICIO URBANO COLECTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR".**

Clase de Contrato.	**CONTRATO DE CONSULTORIA.**
Forma de Pago.	El valor total del contrato será cancelado por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Aguachica, Cesar, en un único pago una vez se haya ejecutado el objeto del contrato y entregado a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor designado. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro debidamente constituida, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Plazo de Ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos en los estudios previos y la activación del botón de inicio en el aplicativo Secopii.
Valor.	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) DE PESOS MLV.**
Garantías a Exigir.	• Cumplimiento del Contrato. • Calidad del servicio prestado.
Supervisión.	La supervisión del futuro contrato será ejercida por **JORGE ANDRES VILLAREAL BALLESTEROS** Agente de Tránsito N° 2 del IMTTA quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas que se requieran tales como las actas de terminación y

	liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

1.1. Clasificación Del Objeto, Según El Clasificador De Bienes Y Servicios De Las Naciones Unidas:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80101602	80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones estipuladas en los estudios previos e invitación pública del proceso; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el oferente será calificado como NO CUMPLE en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en este estudio previo.

2.Prestar el servicio de consultoría el cual incluye la asesoría técnica y de gestión requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.El Contratista deberá mantener constantes el precio ofertado durante la vigencia del contrato.

4.Contar con la Capacidad Operacional (Recurso Humano) para cumplir con el objeto contractual.

5.Aportar todas las herramientas, implementos que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

6.Acatar las instrucciones que le imparta el IMMTA por conducto de su supervisor designado.

7.El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar al IMTTA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de lo contratado o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMMTA.

9.Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

10.Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.

11.Entregar la información que requiera la entidad para registrar al contratista en sus sistemas de pago.

12. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y calidad que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.

13.Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DEL IMMTA:

1.Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.

2.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3.Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.

4.Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.

5.Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.

6.Ejercer la Supervisión del contrato dando cumplimiento a las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.

7.Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.

8.Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractual, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se incorporó una nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía” reglamentada a través del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Acorde con las disposiciones anteriores, el Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la invitación pública o del contrato de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente puedan valorar

adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone".

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se elaboraron los estudios previos para contratar, bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con el presupuesto establecido para la contratación objeto del presente estudio, siendo que ésta es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que se adopta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato se encuentra soportado en un estudio de mercado realizado, el cual establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones: solicitud de cotizaciones, consultas de Páginas Web, Precios Históricos, Consultar bases de datos especializadas y precios o tarifas reguladas.

En el caso particular la entidad optó por realizar solicitudes de cotización para establecer un promedio del valor total del servicio requerido por la entidad y estimar el valor de los recursos necesarios para esta contratación, el cual arrojó como resultado que para el presente proceso de selección se requiere un presupuesto promedio de **QUINCE MILLONES DE PESOS. ($ 15.000.000)** iva incluido.

Dentro del valor total se encuentran están estimados todos los descuentos y estampillas de ley que se deben cancelar, como lo son: Pro cultura, pro anciano, pro desarrollo fronterizo, retención en la fuente e IVA.

Los oferentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la misma.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem expuesto en las condiciones técnicas, incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	0,5% del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0,5% del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,5% del valor del contrato
Retención en la fuente	Entre el 2 y el 11% del valor del contrato
Estampilla pro electrificación rural	2,5% del valor del contrato
Estampilla pro deporte	1% del valor del contrato.

6. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera.
c. Capacidad Técnica.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, que manejen la ingeniería civil plenamente capaces; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del oferente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato dispuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL) O CERTIFICADO DE PROFESIONES LIBERALES.

La persona jurídica nacional, deberá soportar este requisito mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas). En este certificado se verificará:

- **Objeto Social o Actividad económica:** El objeto social o actividad económica del oferente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que se adquieren.

- **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica o natural del oferente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil.

- **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

- En caso de presentar propuesta de persona que desarrolle profesiones liberales deberá presentar la constancia correspondiente en su propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía del representante de la persona jurídica o natural.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y sus decretos Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE la persona juridica o natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje aplicables, situación que se acreditará con el formato anexo a la convocatoria anexando copia de la planilla del ultimo mes al cierre de la convocatoria.

LIBRETA MILITAR.

El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

CERTIFICACION BANCARIA.

El oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de Cuenta Bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco con fecha inferior a 30 días calendarios, contados desde el cierre de la convocatoria.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El oferente deberá presentar el Registro Único Tributario con la actividad económica relacionada a la presente convocatoria debidamente actualizado.

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente deberá presentar 1 garantía de seriedad de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

EL IMTTA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas),** esto con el ánimo de verificar sus antecedentes y

la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica.

6.3 CAPACIDAD TECNICA.

CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá contar dentro de su propuesta un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo de la consultoría.

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

Las personas jurídicas o naturales OFERENTE deberá acreditar experiencia con entidades públicas o privada aportando como minimo (2) certificaciones expedidas por el contratante y/o copias de contratos suscritos o ejecutados en cualquier tiempo con su acta de liquidación, cuyo objeto sean similares o relacionado con el presente proceso de selección.

7. CRONOGRAMA.

Será el establecido en la plataforma **SECOP II** de manera electrónica.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y exclusivamente por el aplicativo Secopii.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta es causal de rechazo del ofrecimiento.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato".

El futuro contratista deberá presentar la propuesta, junto con sus respectivos documentos en idioma castellano, en forma digitalizada, junto con sus respectivos documentos en la plataforma SECOP II tal cual se establece en el aplicativo.

En cumplimiento de las disposiciones legales y del principio de publicidad, se publicarán en el SECOPII a través del Portal Único de Contratación Estatal, las observaciones formuladas

a este proceso de selección de mínima cuantía, por lo tanto, los interesados deben adjuntarlas en medio magnético en el aplicativo SECOP II.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el cronograma establecido.

9. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita o se altere la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. Cuando nó se adjunte la poliza de seriedad de la oferta debidamente constituida.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

10. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN.

- Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad aplicara el procedimiento establecido en la ley.

11. INDEMNIDAD. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12.PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la firma electronica de las partes, la expedicion del registro presupuestal, expedición y aprobación de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato y la activación del botón de inicio en Secopii.

12. **LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO**.

El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica, Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Aguachica (Cesar).

13. **PARTICIPACIÓN**.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

14. **REGLA DE DESEMPATE**:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IMTTA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

15. **OFERTA ÚNICA**:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán según la imputación presupuestal, a cargo de la vigencia presupuestal fiscal del año 2023, SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL numero 0148 del 19 de Marzo de 2023 expedido por el área financiera del IMTTA.

16. **ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS**.

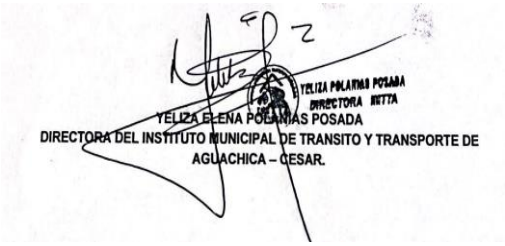
Tal y como se dejó reseñado, en realidad al mayor riesgo es el incumplimiento del Contratista, que se minimiza en el caso en estudio, por tal razón la entidad considera que conforme a los parámetros contenidos en el Decreto 1082 de 2015 es necesario solicitar póliza para la suscripción del contrato.

El contratista prestará Garantía Única a favor del IMTTA, que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y 4 meses más.

b) Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y 4 meses más.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.



Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano.
Profesional Universitario Apoyo Juridico.